



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2022
Portal web- Rama Judicial

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº	Nº. EXPEDIENTE	T. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003-202200030-00	21-PROCESOS DE LIQUIDACIÓN-SUCESIÓN	JOSÉ DE JESÚS JAVELA MAYORGA		APELACIÓN	24-jun-22	3 DÍAS	28, 29 Y 30 DE JUNIO 2022

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>
Se realiza en cumplimiento a los Acuerdos PSCSJA20- 11556 y 11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO
Secretaria

RV: Radicado No. 253074003003 – 2022 – 00030 – 00, Aclaración documentos allegados, Interpongo el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra el Auto del día 22 de marzo de 2022.

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/03/2022 9:41

Para: migtoniusco@hotmail.com <migtoniusco@hotmail.com>

CC: Oscar Leonardo Parra Aldana <oparraa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

-Se recomienda estar atentos al micrositio del JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, donde encontrará nuestras publicaciones de estados electrónicos y traslados:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

-Para seguimiento y consulta de actuaciones, ingrese al PORTAL TYBA:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/firmConsulta.aspx>

Allí deberá digitar los 23 números del radicado y luego el código capcha.

Cordialmente,



Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: Miguel Antonio Garcia Castañeda <migtoniusco@hotmail.com>
Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 8:21
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicado No. 253074003003 – 2022 – 00030 – 00, Aclaración documentos allegados, Interpongo el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra el Auto del día 22 de marzo de 2022.

HONORABLE JUEZ
ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
Correo electrónico: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: Aclaración documentos allegados, con anterioridad, según constancia de envió (del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am), dando así cumplimiento a los requisitos legales de la subsanación; mediante el presente escrito, Interpongo el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra el Auto del día 22 de marzo de 2022 y, publicado en estado el día 23 de marzo de la misma anualidad.

REFERENCIA: SUCESORIO
CAUSANTE: GLADYS PARRA.
INTERESADO: JOSÉ DE JESUS JAVELA MAYORGA.
Radicado No. 253074003003 – 2022 – 00030 – 00

Anexo:

1. Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación.
2. PRUEBA 1_ Constancia de envió del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am.
3. PRUEBA 2_ Constancia de acuse de recibido por correo electrónico del día 24 de febrero de 2022, 12:04 pm.
4. PRUEBA 3_220224 Subsanción Demanda rad 2022 - 00030 Sucesión Intestada JJJM.pdf,

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA
C.C. No. 7.716.835 de Neiva (H)
Tarjeta Profesional TP364617 del C.S.J.
Email: migtoniusco@hotmail.com
Celular: 310 230 4577 / 313 719 1107
Calle 9 No. 3 – 50 oficina 309 C.C. Megacentro
Neiva – Huila. Anexo: (folios 139)

HONORABLE JUEZ
ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
Correo electrónico: 03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: Aclaración documentos allegados, con anterioridad, según constancia de envío (del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am), dando así cumplimiento a los requisitos legales de la subsanación; mediante el presente escrito, Interpongo el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra el Auto del día 22 de marzo de 2022 y, publicado en estado el día 23 de marzo de la misma anualidad.

REFERENCIA: SUCESORIO

CAUSANTE: GLADYS PARRA.

INTERESADO: JOSÉ DE JESUS JAVELA MAYORGA.

Radicado No. 253074003003 – 2022 – 00030 – 00

MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado con Tarjeta Profesional TP364617 del C.S.J., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del señor JOSÉ DE JESUS JAVELA MAYORGA, conforme a poder otorgado, por medio de este escrito, estando dentro de los términos, con todo respeto permitame señoría, Interponer el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra Auto del día 22 de marzo de 2022, donde resuelve rechazar la Demanda y, aclarar que en la subsanación de la demanda se allegaron los documentos, que hacían alusión "... 7. Por último, allegue un avalúo de los bienes relictos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 444 C.G.P. (Art. 489 núm. 6 ibídem.) ...", según constancia de envío (del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am) y acuse de recibido por correo electrónico (del día 24 de febrero de 2022, 12:04 pm), mi discrepancia lo fundamento en cuanto a lo siguiente:

Oportunidad de la interposición del Recurso de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

El Auto que rechaza la Demanda, del día 22 de marzo del 2022, fue publicado en estado, el día 23 de marzo de la misma anualidad, por tanto, el término de tres (3) días de que dispongo para la interposición del recurso, plazo establecido, en el inciso 3 del artículo 318 del C.G.P., vencerá el día 28 de marzo del 2022, los días 26 y 27 no corrieron términos por tratarse de días sábado, domingo.

Razones para interponer El Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación

PRIMERO: El suscrito, con anterioridad se allegó en debida forma los documentos que hacían mención, al referido numeral "... 7. Por último, allegue un avalúo de los bienes relictos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 444 C.G.P. (Art. 489 núm. 6 ibídem.) ...", del Auto de fecha 17 de febrero de 2022.

Resalto que en los folios (N° 30 al 80), corresponden al informe pericial allegado, elaborado por el señor **HERNÁN SALAS PERDOMO**, miembro del registro abierto de avaluadores, sobre el bien inmueble, ubicado en la **calle 18 # 5 – 53 57 B/ Alto del Rosario**, así:

- a. Casa lote con un Área aproximado de 494 Mts2 y un Área construida de 211 Mts2, tiene Diez (10) metros en el frente, Veintisiete, (27) de fondo y en la parte trasera Veintidós (22) metros, alinderada como consta en la escritura No. 2.104 del 08 de agosto de 1995 Notaria 1 de Girardot, ubicado en la **calle 18 # 5 – 53 57 B/ Alto del Rosario**, área urbana de la ciudad de Girardot (Cundinamarca), identificado con cedula catastral 01-01-0132-0004-000, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 307-1464 de la oficina de instrumentos públicos de Girardot (Cundinamarca). **Valor comercial según avaluó: \$298.077.000**, (según avaluó pericial, del inmueble ubicado, en la **calle 18 # 5 – 53 57 B/ Alto del Rosario**; entre los Folios 30 – 80).

**FOLIO 30 de 127, según Subsanción de Demanda
allegada** (constancia de envió del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

NEIVA - HUILA - PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

*Proyectos, Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo pesado y Equipos, Valoración de
Indemnización de Perjuicios.
LONJA ASOLONJAS.*

INFORME VALUACIÓN TÉCNICO DE INMUEBLE URBANO.



**INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ALTO DEL ROSARIO DE LA CIUDAD
GIRARDOT - CUNDINAMARCA (COLOMBIA).**

NOMENCLATURA DEL BIEN INMUEBLE - CALLE 18 No 5 - 53/57.

**SOLICITADO POR EL
DOCTOR MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA.**

**ENTIDAD PARA LA CUAL SE ELABORA
PROCESO JUDICIAL DE SUCESIÓN DE CAUSANTE GLADYS PARRA**

PROCESO No 25307400300320220003000

NEIVA (HUILA - COLOMBIA) FEBRERO 22 DE 2022.

**CELULAR MOVIL No 316 - 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA - HUILA (COLOMBIA).**

**FOLIO 39 de 127, según Subsanción de Demanda
allegada** (constancia de envió del día 24 de febrero de 2022, 10.36 am).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

AVALUOHUILA - PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS

Proyectos: Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo pesado y Equipos, Valoración de

Indemnización de Perjuicios.

LONJA ASOLONJAS.

**INFORME GENERAL
MEMORIA EXPLICATIVA.**

ASUNTO:	AVALUO COMERCIAL - INMUEBLE URBANO
SOLICITUD:	DOCTOR MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA.
DIRECCIÓN:	CALLE 18 No 5 - 53/57.
URBANIZACIÓN, BARRIO O CONJUNTO:	ALTO DEL ROSARIO.
UBICACIÓN:	CENTRO DEL MUNICIPIO.
MUNICIPIO:	GIRARDOT.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA.
TIPO DE INMUEBLE:	VIVIENDA RESIDENCIAL 'INTERIOR CON CUATRO APARTA ESTUDIO'.
EXPLOTACIÓN ACTUAL:	'VIVIENDA HABITACIONAL CON CUATRO APARTA ESTUDIO'
PROPIETARIOS:	SEÑORA GLADYS PARRA (O.E.P.D).
TIPO DE AVALUO:	AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE
FECHA DE INFORME:	23 DE FEBRERO DE 2022

**CELULAR MOVIL No 316 - 75 28 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA - HUILA (COLOMBIA)**

**FOLIO 58 de 127, según Subsanción de Demanda
allegada** (constancia de envió del día 24 de febrero de 2022, 10.36 am).



HERNÁN SALAS PERDOMO

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

AVAHUUILA - PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS

Proyectos, Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo pesado y Equipos, Valoración de

Indemnización de Perjuicios.

LONJA ASOLONJAS.

VALOR DE CONSTRUCCIÓN.

Como el inmueble tiene un área de construcción de 292.11 (MTS²). Su Valor por metros cuadrado es de \$300.000

7. RESULTADO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL.

ÁREA DEL TERRENO:	494.00 (MTS ²) X \$426.000.	\$210.444.000
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	292.11 (MTS ²) X \$300.000.	\$ 87.633.000

VALOR COMERCIAL A LA FECHA \$298.077.000

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.

Avaluador Ponente:

HERNÁN SALAS PERDOMO

Registrado en el Registro Abierto de Avaluadores
R.A.A. - AVAL 12133149 SIC

Hernán Salas Perdomo.

C.C. No. 12.133.149 de Neiva (H)

Según el decreto número 1420 del 1998 del artículo 10, los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se denegó la revisión o impugnación.

CELULAR MOVIL No 316 - 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com

SEGUNDO: Sobre el otro bien inmueble, con anterioridad se allegó en debida forma los documentos que hacían mención, al referido numeral "... 7. Por último, allegue un avalúo de los bienes relictos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 444 C.G.P. (Art. 489 núm. 6 Ibidem.) ...", del Auto de fecha 17 de febrero de 2022.

Resalto que en los folios (N° 81 al 127), según Informe pericial allegado, elaborado por el señor **HERNÁN SALAS PERDOMO**, miembro del registro abierto de evaluadores, en los referidos folios, corresponden sobre el otro bien inmueble, ubicado en la carrera 12 # 34 – 65 B/ Rosa Blanca, así;

- b. Casa lote con un Área aproximado de 200 Mts² y un Área construida de 62 Mts, ubicado en el área urbana de la ciudad de Girardot (Cundinamarca) B/ **Rosa Blanca, carrera 12 # 34 – 65.** El lote fue adquirido por la Diócesis de Girardot, mediante escritura pública No. 1282 de 10 de septiembre de 1976 de la Notaria Única de Girardot, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-19802 y la cedula catastral 01-04-068-0002-001. **Valor comercial según avalúo: \$147.000.000,** (según avalúo pericial, del inmueble ubicado, en la carrera 12 # 34 – 65 B/ Rosa Blanca, 81 – 127).

**FOLIO 81 de 127, según Subsanación de Demanda
allegada** (constancia de envió del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am).



**FOLIO 90 de 127, según Subsanción de Demanda
allegada** (constancia de envió del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

AVALUOHUILA - PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

*Asesorías, Señales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo pesado y Equipos, Valoración de
Indemnización de Perjuicios.*

LONJA ASOLONJAS.

**INFORME GENERAL
MEMORIA EXPLICATIVA.**

ASUNTO:	AVALUO COMERCIAL - INMUEBLE URBANO.
SOLICITUD:	DOCTOR MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA.
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No 34 - 65.
URBANIZACIÓN, BARRIO O CONJUNTO:	ROSA BLANCA.
UBICACIÓN:	CENTRO DEL MUNICIPIO.
MUNICIPIO:	GIRARDOT.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA.
TIPO DE INMUEBLE:	VIVIENDA RESIDENCIAL.
EXPLOTACIÓN ACTUAL:	VIVIENDA HABITACIONAL.
PROPIETARIOS:	SEÑORA GLADYS PARRA (Q.E.P.D).
TIPO DE AVALUO:	AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE.
FECHA DE INFORME:	23 DE FEBRERO DE 2022.

**CELULAR MOVIL No 316 – 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA – HUILA (COLOMBIA).**

**FOLIO 108 de 127, según Subsanción de Demanda
allegada** (constancia de envío del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am).



HERNÁN SALAS PERDOMO.

Miembro del Registro Abierto de Avaluadores

AVAUOHUILA - PROYECTOS Y DISEÑOS TOPOGRAFICOS

Avaluos: Rurales, Urbanos, Maquinaria, Vehículo pesado y Equipos, Valoración de

Indemnización de Perjuicios.

LONJA ASOLONJAS.

Factor de depreciación = 3. = 0.3407.

455.000 - 155.018.5 = 299.981.5

Se adopta un valor para construcción de \$300.000.00 (MTS.2)

9. DESARROLLO ECONÓMICO.

El precio Comercial del Avalúo del inmueble del año 2022.

VALOR DEL TERRENO.

Por investigación directa se halló un valor de \$627.000.00. (MTS.2).

VALOR DE CONSTRUCCIÓN.

Como el inmueble tiene un área de construcción de 72.00 (MTS.2). Su Valor por metros cuadrado es de \$300.000

7. RESULTADO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL.

ÁREA DEL TERRENO:	200.00 (MTS2) X \$627.000.	\$125.400.000
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	72.00 (MTS2) X \$300.000.	\$ 21.600.000
VALOR COMERCIAL A LA FECHA		<u>\$147.000.000</u>

\$ON: CIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE.

Avaluador Ponente:

HERNAN SALAS PERDOMO

Perito Profesional

Asesor Nacional

R.A.A. - AVAL 12133149 SIC

Hernán Salas Perdomo.

C.C. No. 12.133.149 de Neiva (H).

Según el decreto número 1420 del 1998 del artículo 19, los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

CELULAR MOVIL No 316 - 75 29 108
E-MAIL: avaluohuila6328@hotmail.com
NEIVA - HUILA (COLOMBIA).

Muy respetuosamente, señor Juez, del Juzgado Tercero Civil Municipal De Girardot - Cundinamarca, le agradezco analizar lo solicitado, con base en lo anterior indicado, y haber cumplido los requisitos legales, y por consiguiente Admitir la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA.

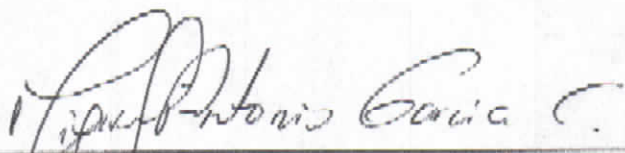
PRUEBAS

1. Constancia de envío (del día 24 de febrero de 2022, 10:36 am).
2. Constancia de acuse de recibido por correo electrónico (del día 24 de febrero de 2022, 12:04 pm).
3. Documento PDF; Subsanación de Demanda, total 127 folios.

ANEXO

1. Los documentos indicados como pruebas.
2. Memorial, Interposición del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA
C.C. No. 7.716.835 de Neiva (H)
Tarjeta Profesional TP364617 del C.S.J.
Email: migtoniusco@hotmail.com
Celular: 310 230 4577 / 313 719 1107
Calle 9 No. 3 – 50 oficina 309 C.C. Megacentro
Neiva – Huila. Anexo: (folios 139)